



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **1145 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 08 Nov. 2012

VISTO: El Informe N° 312- 2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 563463/GOB.REG.-HVCA/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de designación de Comités Especiales en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 040 -2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 31 de enero del 2012.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, de conformidad con el artículo 31°; del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, de acuerdo con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y 33° del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 312- 2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación de un Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento, en el Proceso de Selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la Contratación para la Ejecución de la Obra: "Ampliación y Sustitución de la I.E. N° 36328 de Chopccapampa, Distrito de Paucara – Acobamba - Huancavelica";

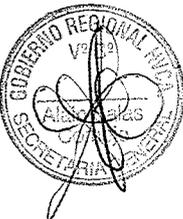
Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873; y, Decreto Supremo N° 184-2008.EF modificado mediante D.S. N° 138-2012-EF, respectivamente;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, Comité Especial Ad Hoc para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los Procesos de Selección cuyos valores referenciales corresponden a una Licitación Pública y con el objeto contractual destinado a la Ejecución de la Obra: "Ampliación y





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **1145 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 08 Nov. 2012

Sustitución de la I.E. N° 36328 de Chopccapampa, Distrito de Paucara – Acobamba - Huancavelica”, el mismo que estará conformado por:

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	GUILLERMO QUISPE TORRES	ARTURO CANDIOTTI CUBA
02	RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR	ANTONIO TAIPE CHOQUE
03	HUMBERTO JOEL FLORES PACHECO	MERCEDES LUZ SANTIVANEZ SANCHEZ

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Administración e Interesados, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

